



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0388542024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MPCH/A

Chota, 05 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 025-2024-CMPCH-SO, de fecha 20 de febrero de 2024; Oficio N° 01360-2024-SUNARP/ZRII/UREG, de fecha 10 de mayo de 2024; Oficio N° 00342-2024-SUNARP/ZRII/JEF; Proveído de Gerencia Municipal N° 3160, de fecha de recepción 05 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 numeral 6) establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43 que señala: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por la Ley N° 30039, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en las distintas entidades de la Administración Pública Central, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo con lo dispuesto en dicho cuerpo normativo;

Que, mediante Memorándum Circular N° 084-2020-SUNARP-SOR/DTR, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Dirección Técnica Registral de la SUNARP, estableció el "Flujo para la atención de las solicitudes presentadas por las municipalidades sobre el uso del SID MUNICIPALIDADES son atendidas por la Zona Registral que corresponde a la circunscripción de la municipalidad. Según numeral 2, del Flujo en mención, se establece:

"2.1. La Municipalidad ingresa por trámite documentario de la SUNARP

- Acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde a suscribir el Convenio.
- Resolución de Alcaldía que designa al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2024-CMPCH-SO, de fecha 20 de febrero de 2024, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad en su **ARTÍCULO PRIMERO: "Aprobar la Suscripción del Convenio de Adhesión de colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Chota (MPCH) para el uso del "Módulo SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP", con el objeto de permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo SID- Municipalidades del sistema de Intermediación Digital SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contenga actos o derechos inscribibles**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MPCH/A

en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo;

Que, el numeral 5.1.2 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio establece como uno de los compromisos de las partes: "Poner a disposición de la MUNICIPALIDAD, un perfil de acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) de la SUNARP, para que el servidor designado mediante Resolución de Alcaldía, que ingresa a dicha plataforma pueda incorporar, modificar o eliminar información sobre los servidores o funcionarios competentes que emitan actos administrativos firmados digitalmente que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de **LA SUNARP**;

Que, el numeral 8.1 de la Cláusula Octava: De Los Coordinadores institucionales, del convenio en mención establece lo siguiente; "Para el logro del objeto del convenio, **LAS PARTES** designan como sus coordinadores encargados de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del presente convenio, a los siguientes funcionarios":

a) Por parte de LA SUNARP:

- **COORDINADOR(A) N° 1:** La Oficina de Tecnologías de la Información - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- **COORDINADOR(A) N° 2:** La Dirección Técnica Registra! a través de la Sub Dirección de Gestión del Procedimiento Registral - Subdirector(a) de Gestión del Procedimiento Registral.
- **COORDINADOR(A) N° 3:** La Jefatura de la Zona Registral.

b) Por parte de LA MUNICIPALIDAD:

- **COORDINADOR N° 1:** La Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural - Gerente.
- **COORDINADOR N° 2:** La Gerencia de Administración Tributaria - Gerente.

Que, en merito a lo expuesto y en pleno uso de facultades por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes; con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadores Institucionales de la Municipalidad Provincial de Chota encargados de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Chota, para el uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, a los siguientes funcionarios:

- **COORDINADOR(A) N° 1:** La Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural - Gerente
- **COORDINADOR(A) N° 2:** La Gerencia de Administración Tributaria - Gerente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
ALCALDÍA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Tecnologías de Información
Interesados
Archivo